

SECRETARIA GENERAL INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
D. Ángel Luis Ortiz González
C/ Alcalá 38-40
28014 Madrid

ASUNTO: Escrito de QUEJA por la falta de convocatoria de la Mesa delegada de Instituciones Penitenciarias incumpliendo el Reglamento de funcionamiento de éste órgano.

Dña. Silvia Fernández García, en calidad de Secretaria General de CCOO en Instituciones Penitenciarias, con dirección de correo electrónico seccionestataliipp@fsc.ccoo.es y con domicilio a efectos de notificaciones en la sede sindical estatal ubicada en el CIS Victoria Kent, C/ Juan de Vera 8-10, 28.045 de Madrid,

EXPONE

El TREBEP y el Reglamento de funcionamiento de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias establece una periodicidad y unos plazos reglamentarios de convocatoria de la Mesa Delegada de IIPP, de una vez al trimestre, de forma ordinaria, para garantizar la negociación colectiva y el seguimiento de las condiciones de trabajo del personal penitenciario.

Que la última vez que se reunió la Mesa Delegada de IIPP fue el 22 de enero de 2026 sin que se haya vuelto a reunir en lo que llevamos de año, incumpléndose el Acuerdo de fecha 1 de julio de 2020, negociado y firmado por este Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Desde CCOO hemos solicitado formalmente la convocatoria de este órgano de negociación, y aunque centrábamos la petición en la **adaptación de las 35 horas a prisiones** por estar sujeto al plazo máximo de un mes, lo cierto es que hay otros que tratar otros asuntos urgentes y capitales relativos a la organización y planificación de los recursos humanos y las condiciones laborales de los empleados públicos penitenciarios, como son el **nombramiento de carrera de personal del Cuerpo Superior de Técnicos (OEP 2024 de estabilización y 2024 y 2025 de acceso libre y promoción interna)** a los que se les está prorrogando indebidamente el periodo de prácticas, la **negociación del baremo** al haber transcurrido ya las cinco convocatorias de concursos, el anuncio del **cierre del CIS Victoria Kent** contraviniendo la propia política penitenciaria progresista que dice defender la Secretaría General, **el cambio de régimen jurídico**

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es



de los facultativos de la Sanidad Penitenciaria, la apertura del nuevo hospital psiquiátrico penitenciario de Sevilla, la negociación de un plan de movilidad para Instituciones Penitenciarias etc.

La falta injustificada de convocatoria y el consiguiente bloqueo de la negociación colectiva impiden tratar los asuntos anteriores, vulnerándose de facto los derechos de representación y participación sindical del personal penitenciario.

En relación con el escrito remitido por esa Subdirección General en respuesta a nuestra solicitud de fecha 13 de julio de 2026 solicitando la convocatoria de la Mesa Delegada, esta organización sindical considera necesario manifestar su disconformidad con el contenido de la contestación recibida, por cuanto la misma no da respuesta a la petición efectivamente formulada.

En nuestro escrito no se cuestionaba que la adaptación de la Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, deba realizarse teniendo en cuenta las particularidades del ámbito penitenciario, extremo que, por otra parte, resulta expresamente previsto en el apartado 1.3 de la propia Resolución.

La solicitud presentada tenía un objeto claro y concreto: **la convocatoria de la Mesa delegada de Instituciones Penitenciarias para negociar dicha adaptación, de conformidad con los mecanismos de negociación colectiva previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

Sin embargo, la contestación recibida se limita a efectuar una interpretación de la citada Resolución y a manifestar que la Administración se encuentra trabajando en una propuesta, sin ofrecer respuesta alguna a la cuestión planteada, esto es, si esa Subdirección General tiene previsto convocar la Mesa delegada y, en su caso, en qué plazo va a hacerlo.

Resulta especialmente significativo que, en la reunión del Grupo de Trabajo de Jornadas y Horarios celebrada el pasado 19 de mayo de 2026, la propia Administración manifestara expresamente su compromiso de presentar una propuesta y convocar la negociación de la instrucción de jornadas y horarios de los servicios periféricos en torno al día 9 de junio o, como máximo, durante la primera quincena de dicho mes.

Transcurrido ampliamente ese plazo, no solo no se ha producido dicha convocatoria, sino que tampoco se ofrece explicación alguna sobre el incumplimiento del compromiso adquirido.

La adaptación de las 35 horas para los Servicios Centrales no se ha negociado en el marco de la Mesa Delegada de IIPP, que es el único competente para ratificar acuerdos y pactos, señalándose en la nueva

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es



resolución de jornada y horarios que se ha negociado en dicho ámbito, lo cual no es cierto.

Debe recordarse que el derecho a la negociación colectiva, reconocido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, exige que las relaciones entre la Administración y las organizaciones sindicales se desarrollen conforme a los principios de buena fe negocial, lealtad institucional y eficacia. Dichos principios no se satisfacen mediante respuestas que eluden el objeto de la solicitud formulada y difieren indefinidamente el inicio de una negociación cuya necesidad la propia Administración reconoce.

La falta de convocatoria de la Mesa Delegada mantiene, además, una situación de incertidumbre que prolonga la no aplicación efectiva de la jornada prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, sin que exista un calendario conocido para culminar la adaptación específica del ámbito penitenciario.

Por todo lo expuesto,

Desde **CCOO SOLICITAMOS** que se proceda, sin más demora, a la convocatoria de la Mesa delegada de Instituciones Penitenciarias y que se nos indiquen de forma expresa las razones que justifican no haber convocado aún este órgano, en aras de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la negociación colectiva y el cumplimiento de los principios de buena fe que deben regir las relaciones entre la Administración y las organizaciones sindicales.

En Madrid, a 31 de julio de 2026

Sección Estatal de CCOO en IIPP

